

D1120



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
OFICIO No. DDUE.SE.PAOE. 514/2022

ASUNTO: Contestación escrito

Chihuahua, Chihuahua, 02 de mayo de 2022

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Presente:

Sirva el presente para saludarle, asimismo, en atención a su **Oficio No. D/1635/2022**, recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología el día 26 de abril del presente año, mediante el cual solicita si las siguientes actividades necesitan someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental:

1. REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO, CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO A LA HACIENDITA (ZONA RURAL) EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2. CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA MARTÍN ORTIZ (FOLIO PP 177).
3. REMODELACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO CERRO DE LA CRUZ (FOLIO PP 143).
4. REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN AV. HEROICO COLEGIO MILITAR, PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA, AVE. PALESTINA, AVE. EQUUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
5. REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN AVE. VALLARTA, AVE. JOSÉ MARIA IGLESIAS, AVE. ZARCO, AVE. POLITÉCNICO NACIONAL, C. UNIVERSIDAD DE OXFORD, AVE. WASHINGTON, C. CHOPEQUE Y CALLES DE COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
6. PAVIMENTACIÓN EN CALLE 7º DE LA COLONIA GRANJAS DEL CERRO GRANDE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
7. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (BACHEO) EN CALLES Y AVENIDAS ZONA NORTE DE LA CIUDAD.
8. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (BACHEO) EN CALLES Y AVENIDAS ZONA SUR DE LA CIUDAD.
9. GENERAR ESPACIO DIGNO Y COHESIÓN SOCIAL EN EL PARQUE ANTORCHA POPULAR (FOLIO PP 042).
10. EQUIPAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES DE INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN PARQUE URUETA (FOLIO PP 348).
11. REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AVENIDA TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
12. AGUA POTABLE EN C. RAMÓN IBARRA Y AV. RIO NILO, COLONIA AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA.
13. PAVIMENTACIÓN CON CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN LACALLE PARASITOLOGÍA, ENTRE LAS CALLES 124 ½ Y LA CALLE 126, COL ZOOTECHNIA, CHIHUAHUA, CHIH.
14. CONSTRUCCIÓN DE SALONES Y SANITARIOS EN TEMPLO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (FOLIO PP 001).
15. REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN BLVD ORTIZ MENA AV. LAS AMÉRICAS, AV. TEÓFILO BORUNDA Y C. GUATEMALA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
16. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES RINCONADA LOS NOGALES (FOLIO PP 192).
17. REMODELACIÓN DE PARQUES DE LA CANTERA.
18. REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARQUES EN COLONIA SAN FELIPE (FOLIO PP 230).
19. CONSTRUCCIÓN DE DOMO E INSTALACIÓN EN RIBERAS DEL SACRAMENTO (FOLIO PP 233).
20. RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISTA EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
21. CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS CON CÉSPED SINTÉTICO Y DOMOS EN LA COLONIA SANTA CECILIA (FOLIO PP 097).
22. CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL UBICADO EN CALLE DE LOS PINOS; ENTRE CALLE OLMO Y ARROYO EL MIMBRE, COL. ALTAMIRA.
23. REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN AV. TEÓFILO BORUNDA, AVE. AMÉRICAS Y BLVD. ORTIZ MENA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
24. REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL NO. 6 (FOLIO PP 303).
25. REMODELACIÓN DE CANCHA Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE EN COLONIA VIDA DIGNA (FOLIO PP 209).
26. ADAPTACIÓN DE 20 AULAS EN SEA (FOLIO PP 216)

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx



Al respecto, le comento que las actividades y obras antes descritas, a razón de que estas serán para el mejoramiento de la infraestructura vial y escolar de la ciudad de Chihuahua, por lo que considerando el principio de concurrencia, estas actividades en particular no están reservadas a la Federación ni al Estado, por lo tanto, corresponde al Municipio su evaluación, por lo que considerando lo establecido en el Artículo 115 Fr. III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el entendido de dichas actividades constituyen y fortalecen el mejoramiento de la infraestructura y servicios urbanos, así mismo, no se encontraron descritas en el listado de actividades públicas numeradas en los Artículos 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el 5 de su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental y en el Artículo 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, asimismo, de no haber encontrado durante estas actividades u obras, efectos significativos que pudieran provocar alteraciones importantes negativas al ecosistema urbano, los recursos naturales del lugar, ni que estas pudieran rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente, por lo que dichas actividades y obras **no requieren de someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental**, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 y 42 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

Sin embargo, le comento que para la obra constructiva descrita con el número 16 (Construcción de cancha de usos múltiples Rinconada Los Nogales (folio PP 192), existe una recomendación con el número 91-2019 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el cual se hacen a este Municipio de Chihuahua algunas recomendaciones y se establecen condicionantes en materia urbana-ambiental para dicho fraccionamiento, por lo que se deberán realizar las consultas al respecto pertinentes ante la instancia correspondiente, esto antes de solicitar a esta Dependencia la información ya antes descrita.

Asimismo, el presente dictamen no exenta de solicitar la autorización para derribo de arbolado, que pudiera estar en el área de desplante de la obra a realizar, por lo que previamente deberá informar a la Dirección de Mantenimiento Urbano Municipal de ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 99 y 100 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para atender cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ADN/CAAA/Reh
C.e.p. Archivo.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología